

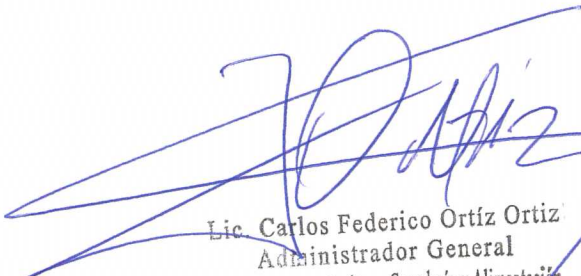
Oficio No. AG-2057-2019/CF00/la.
Guatemala, 6 de junio de 2019
Referencia No. 96645

Ingeniera
ANA LIS PALACIOS CANIZ
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Palacios:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-457-2019** de fecha 29 de mayo de 2019, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas e producción de la Unidad Ejecutora 205 del "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria para ampliación del presupuesto a cargo del Programa de Desarrollo Sustentable para la Región del Norte -PRODENORTE-, por un monto de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco quetzales (Q.44,959,885.00), para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



c.c. Archivo
Consta de 3 folios

PLANEAMIENTO MAGA
RECIBIDO
RECEPCION
Fecha: 12-6-2019 Hora: 3:00
Firma: pomantha J.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-457-2019
Guatemala, 29 de mayo de 2019

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

Tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, en Oficio Ref. Planeamiento-614-2019/pp de fecha 29 de mayo de 2019, en la que plantea modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 del "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria para ampliación del presupuesto a cargo del Programa de Desarrollo Sustentable para la Región del Norte -PRODENORTE-, por un monto de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco quetzales (Q.44,959,885.00), para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), el que copiado textualmente se lee: "Artículo 13. Metodología y ejecución... Para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PPR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 del Presidente de la República de Guatemala, "Distribución Analítica del Presupuesto", establece: "... Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: • Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, las cuales no deben exceder de marzo de 2019. • Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente. b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas; dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente. Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PPR) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas." **FOR TANTO:** Con base en lo que determinan los Artículos: 194 de la Constitución Política de

la Republica de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala; 13 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), Decreto No. 25-2018 del Congreso de la Republica de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Organico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 243-2018; el VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL, RESUELVE:

I. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 del "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", por modificación presupuestaria para la ampliación del presupuesto a cargo del Programa de Desarrollo Sustentable para la Región del Norte -PRODENORTE-, por un monto de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco quetzales (Q.44,959,885.00), para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. II. Pase a Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución.

III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Alimentación. IV. Notifíquese.

MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo Económico Rural
ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

